

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Turismo.

BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, Secretaria de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 4, 5 fracción I, 8 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y para la mejor organización en el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, los titulares de las Secretarías de Estado pueden delegar sus facultades en los servidores públicos a que se refiere el artículo 14 del mismo ordenamiento jurídico, con excepción de aquellas que por disposición expresa de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por los mismos titulares;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo establece que la representación de dicha dependencia, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, con excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por él, expidiendo para tal efecto los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 18 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, por virtud del cual se dispuso que el Centro de Estudios Superiores en Turismo estará adscrito al titular de la mencionada Secretaría, y

Que a fin de establecer una adecuada coordinación de las facultades y funciones específicas que tiene a su cargo el Centro de Estudios Superiores en Turismo de conformidad con su acuerdo de creación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TURISTICA, LA FACULTAD DE COORDINAR FUNCIONALMENTE AL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, DENOMINADO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de dicha dependencia de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de dos mil uno.- La Secretaria de Turismo, Bertha Leticia Navarro Ochoa.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.1438 M.N. (NUEVE PESOS CON UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2001.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.